

CONDICIONES PARTICULARES “TARIFA MINI MOVIL”

La “Tarifa Mini Móvil”, es un Plan de Precios disponible para los Clientes del Servicio Telefónico Disponible al Público de “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal” (en adelante “MOVISTAR”).

Las Condiciones Generales del Servicio Telefónico Disponible al Público publicadas en www.movistar.es/contratos completan, en lo no previsto en las mismas, a las presentes Condiciones Particulares.

1. ADSCRIPCIÓN:

Podrán adscribirse a la “Tarifa Mini Móvil”, los titulares de líneas Telefónicas Individuales RTB (y asimiladas, por ejemplo, TRAC), Accesos Básicos Individuales de Red Digital de Servicios Integrados (RDSI) y Líneas Centrex Individuales.

No se permitirá la contratación en líneas de enlace, ni líneas con clase de abono 3. Tampoco se permitirá en teléfonos de uso público de titularidad ajena. No se permitirá la reventa de tráfico.

El usuario no podrá disponer de más de una unidad de este plan por cada número de teléfono.

La adscripción se realizará mediante aceptación de las condiciones manifestada por el cliente en contacto con un agente comercial de MOVISTAR. Ésta confirmará dicha adscripción por escrito.

2. PERIODO DE VIGENCIA:

El presente contrato tendrá una duración mensual hasta un plazo máximo de 24 meses. Una vez cumplido este plazo, el contrato quedará prorrogado automáticamente de forma mensual y hasta un nuevo plazo de 24 meses, salvo petición expresa en contrario. Tras dicha prórroga, el Cliente tendrá derecho a resolver el contrato en cualquier momento con un preaviso máximo de un mes sin contraer ningún coste excepto el de la recepción del servicio durante el período de preaviso

. La fecha de inicio de aplicación de las condiciones del plan será la del día siguiente al de adscripción por parte del usuario, prorrogándose la adscripción de forma automática por periodos mensuales de facturación, hasta la fecha de baja del usuario. En cualquier caso, si la fecha de adscripción no coincide con el comienzo del periodo de facturación del usuario, se prorrateará el precio y, en su caso, el número de minutos del plan hasta ajustarlo al período de facturación.

3. PRECIO DE ADSCRIPCIÓN

Tanto el alta como la baja son gratuitas.

La cuota mensual del “Tarifa Mini Móvil” es de 5,3719€/mes (6,50 €/mes IVA incluido)

Al precio sin impuestos le será de aplicación el impuesto correspondiente: En Península y Baleares aplica el IVA 21%, en Ceuta IPSI 10%, en Melilla IPSI 8% y en Canarias IGIC 7%.

4. ÁMBITO Y HORARIO DE APLICACIÓN

La tarifa Mini Móvil es un producto que ofrece al cliente, a cambio de una determinada cuota mensual, la posibilidad de realizar llamadas telefónicas desde su teléfono fijo a teléfonos móviles de operadores nacionales, beneficiándose de los siguientes precios (impuestos no incluidos):

- Establecimiento de llamada: 0,15 €. (0,1815 € IVA incluido)
- Precio minuto: 0,05 € (0,0605 € IVA inc.), los 150 primeros minutos. 0,10 € (0,121 € IVA inc.), a partir del minuto 151.

El horario de aplicación de la Tarifa Mini Móvil será de lunes a domingo y de 0 a 24 h.

5. COMPATIBILIDADES

Salvo indicación expresa en contra, la “Tarifa Mini Móvil” es compatible con cualquier otro plan de precios, bono o programa de descuentos del servicio telefónico fijo disponible al público que conceda precios especiales en las llamadas de fijo a móvil nacional.

En el caso de disponer de Bonos fijo-móvil contratados en la misma línea, los descuentos que aplicarían los Bonos serían sobre los precios resultantes de aplicar la “Tarifa Mini Móvil” a la llamada realizada.

En cuanto a las compatibilidades con líneas STB especiales (diferente a la línea individual RTB), se respetarán las que se encuentren ya definidas para las mismas en relación con los productos de tráfico.

6. BAJA EN EL PLAN A PETICIÓN DEL CLIENTE

El usuario podrá solicitar la baja del “Tarifa Mini Móvil” en cualquier momento, contactando con un agente comercial de MOVISTAR, siendo, en este caso, aplicables los descuentos hasta el día de la baja, prorrateándose tanto la cuota como, en su caso, los minutos.

7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Cliente se compromete a comunicar a Movistar cualquier cambio en los datos del contrato, especialmente en los correspondientes al domicilio de facturación y de la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos.

Movistar, con el único fin de restablecer el equilibrio de las prestaciones entre las Partes, podrá modificar las condiciones establecidas en el contrato y en particular el precio del mismo, por alguno de los siguientes motivos cuando los mismos obedezcan a situaciones acaecidas en un momento posterior a la fijación de las tarifas del Servicio por parte de Movistar:

- Incremento de los costes del sector empresarial en el que esté presente Movistar y que redunden en la cobertura, en la calidad de la red o en las características del Servicio prestado.
- Modificaciones normativas (incluyendo impuestos, tasas o resoluciones administrativas o judiciales) que afecten a las condiciones de prestación del Servicio.

-Incremento del índice de precios al consumo (IPC) o en su defecto del índice de precios Industriales (IPRI).

Movistar informará al cliente de cualquier modificación con indicación del motivo preciso a la que obedece con una antelación mínima de UN (1) mes a la fecha en que la modificación vaya a ser efectiva, teniendo el cliente derecho a resolver el contrato sin penalización alguna, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el propio cliente. Transcurrido el plazo de un mes sin que Movistar haya recibido ninguna comunicación, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones.

8. OTRAS CONDICIONES

A este contrato también le son de aplicación las siguientes condiciones, puestas a su disposición en todo momento en las siguientes páginas web

- Contrato de abono general al Servicio Telefónico Fijo:
www.movistar.es/abstf
- Condiciones de prestación de los Servicios de Telecomunicaciones Fijas:
www.movistar.es/cpstfijas
- Información sobre el ejercicio del derecho de desistimiento:
www.movistar.es/infodesist